

B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1171

jueves 18 de febrero de 2021

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Ordenanza

10165 · Arteria Vial Nº 13.120. Matilde "Chocha" Espinosa de Toniolli. Designación.

10166 · Arteria Vial Nº 13.122. Elsa "Chiche" Massa. Designación.

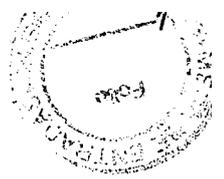
10167 · Arteria Vial Nº 13.124. "Herminia Severini". Designación.

10168 · Arteria Vial Nº 13.126. "Norma Birri de Vermeulen". Designación.

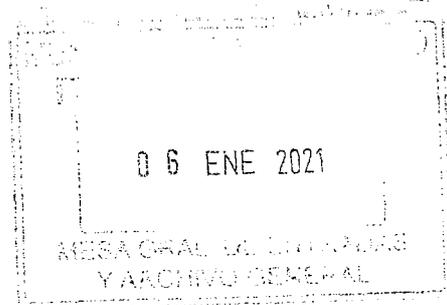
10170 · Estaciones de servicios. Dispositivo para inflado gratuito de rodados de bicicletas. Su ubicación por aplicaciones móviles. Disposición.

10169 · Pasaje Nº 713. "Jack Benoliel". Designación.

397



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.165)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Norma López, Eduardo Toniolli, María Alejandra Gómez Sáenz, María Fernanda Gigliani, Ariel Cozzoni, Daniela León, Agapito Blanco, María Luz Olazagoitía, Carlos Cardozo y Alejandra Lorena Carbajal han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: la lucha incansable de Matilde “Chocha” Espinosa de Toniolli, Madre de Plaza 25 de Mayo de Rosario, y militante histórica de los organismos de Derechos Humanos, y

Considerando: Que Matilde “Chocha” Espinosa de Toniolli fue Madre de Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rosario hasta su fallecimiento en febrero de 2017. Su hijo, Eduardo Toniolli, fue secuestrado y desaparecido el 9 de febrero de 1977.

Que a partir de dicho acontecimiento, Matilde y su esposo Fidel Toniolli buscaron sin descanso a su hijo y ambos fueron fundadores de la organización “Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas”.

Que en el año 2006, el ex Gobernador Jorge Obeid distinguió como “Maestras de la Vida” a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo; Matilde participó del reconocimiento representando a las Madres de la Plaza 25 de Mayo.

Que en el año 2010, el Tribunal Oral Federal N° 1 de Rosario condenó a prisión perpetua a los cinco imputados en la primera causa por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado en esta ciudad, entre ellos el secuestro, desaparición y asesinato de Eduardo Toniolli.

Que su valentía, tenacidad y resistencia durante los años de la última dictadura militar son ejemplo de fortaleza y convicción para aquellos que persistimos en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Matilde “Chocha” Espinosa de Toniolli a la arteria vial denominada provisoriamente con el Nro. 13.120 ubicada en la seccional sub-segunda de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle.



Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Líc. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 256.319-P-2020 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 397-C-2021.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 10.165/2020

Rosario, 8 de enero de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



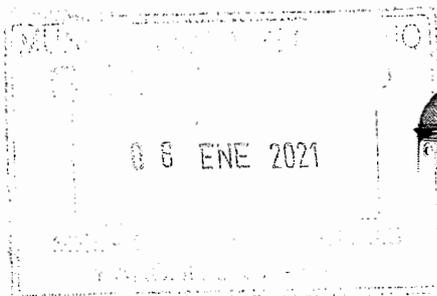
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Subsecretario de Espacio Público
y Respuesta Cercana
Municipalidad de Rosario

3978



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.166)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Norma López, Eduardo Toniolli, María Alejandra Gómez Sáenz, María Fernanda Gigliani, Ariel Cozzoni, Daniela León, Agapito Blanco, María Luz Olazagoitía, Carlos Cardozo y Alejandra Lorena Carbajal han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: la lucha incansable de Elsa “Chiche” Massa, Madre de Plaza 25 de Mayo de Rosario, y militante histórica de los organismos de Derechos Humanos, y

Considerando: Que Elsa “Chiche” Massa fue Madre de Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rosario hasta su fallecimiento en junio de 2018. Su hijo, Ricardo Alberto Massa, fue secuestrado y desaparecido el 26 de agosto de 1977 por la última dictadura militar.

Que Elsa Massa con su pañuelo blanco y su dignidad no sólo fue activa partícipe de las rondas de los jueves, sino que también difundió sus ideas con mensajes hacia las nuevas generaciones para no dejar de librar las luchas emancipatorias y mantener siempre activa la memoria.

Que cumplió una solidaria labor de contención para muchas familias víctimas del Terrorismo de Estado, brindándoles información e investigando incansablemente datos en torno a sus seres queridos, con quienes construyó lazos afectivos inquebrantables.

Que en el año 2016, la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe distinguió como “mujer destacada” a “Chiche” Massa por su perseverante lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que desafortunadamente Elsa Massa falleció en junio de 2018 buscando justicia por su hijo secuestrado y desaparecido, y no logró declarar en el juicio “Guerrieri IV”.

Que su inconmensurable lucha por la Justicia y los Derechos Humanos se han convertido en un ejemplo que todos y todas debemos perpetuar para el fortalecimiento del “Nunca Más”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



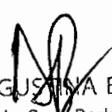
ORDENANZA

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Elsa "Chiche" Massa" a la arteria vial denominada provisoriamente con el Nro. 13.122 ubicada en la seccional subsegunda de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 256.320-P-2020 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 398-C-2021.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 10.166/2020

Rosario, 8 de enero de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



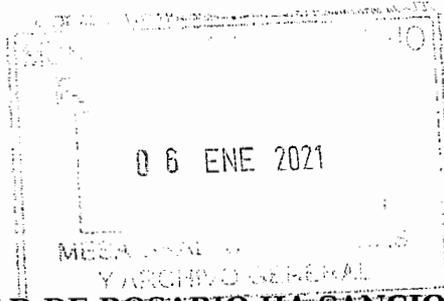
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Subsecretario de Espacio Público
y Respuesta Cercana
Municipalidad de Rosario

399



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.167)

Concejo Municipal

Las/los Concejales/les Norma López, Eduardo Toniolli, María Alejandra Gómez Sáenz, María Fernanda Gigliani, Ariel Cozzoni, Daniela León, Agapito Blanco, María Luz Olazagoitia, Carlos Cardozo y Alejandra Lorena Carabajal han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: la lucha incansable de Herminia Severini, Madre de Plaza 25 de Mayo de Rosario, y militante histórica de los organismos de Derechos Humanos, y

Considerando: Que Herminia Severini fue Madre de Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rosario hasta su fallecimiento en septiembre de 2014. Como Madre impulsó durante 37 años la búsqueda infructuosa de su hija, Adriana Bianchi, desaparecida el 4 de enero de 1977.

Que su lucha no sólo se reduce a la búsqueda de los desaparecidos las desaparecidas en la última dictadura militar sino que en el transcurso de los años ha acompañado a trabajadores y trabajadoras en cada movilización, reclamo gremial o recuperación de sus fuentes de trabajo.

Que cumplió una solidaria labor de contención para muchas familias víctimas del Terrorismo de Estado, brindándoles información e investigando incansablemente datos en torno a sus seres queridos, con quienes construyó lazos afectivos inquebrantables.

Que Herminia fue una militante antes de convertirse en Madre, no llegó allí por la desaparición de su hija Adriana. Incansablemente denunció y apostó a la conciencia colectiva a través de su docencia en acción en escuelas, facultades e institutos de formación fundamentalmente hacia los jóvenes.

Que mantener activa la memoria implica recordar siempre a las Madres de la Plaza 25 de Mayo. En este sentido, en el año 2014, desde este Cuerpo hemos homenajeado post-mortem a Herminia Severini”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

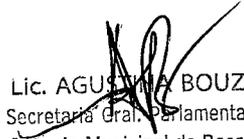
Artículo 1º.- Designase con el nombre de “HERMINIA SEVERINI” a la arteria vial denominada provisoriamente con el Nro. 13.124, ubicada en la seccional sub-segunda de nuestra ciudad.



Art. 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 256.321-P-2020 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 399-C-2021.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 10.167/2020

Rosario, 8 de enero de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.



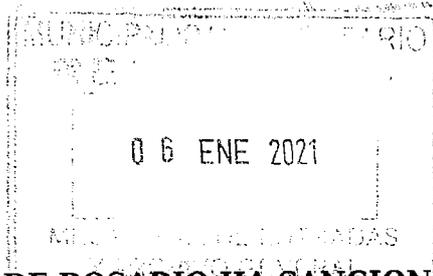
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Lic. NICOLAS F. MIJICH
Subsecretario de Espacio Público
y Respuesta Cercana
Municipalidad de Rosario



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.168)

Concejo Municipal

Las/los Concejales/les Norma López, Eduardo Toniolli, María Alejandra Gómez Sáenz, Andrés Giménez, María Fernanda Gigliani, Ariel Cozzoni, Daniela León, Agapito Blanco, Susana Rueda, María Luz Olazagoitia, Carlos Cardozo y Alejandra Lorena Carbajal, han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La lucha incansable de Norma Birri de Vermeulen, Madre de Plaza 25 de Mayo de Rosario, por los derechos humanos y por un país con Memoria, Verdad y Justicia, y

Considerando: Que Norma Birri de Vermeulen nació en Rosario el 19 de mayo de 1930, y fue activista por los Derechos Humanos y Madre de la Plaza 25 de Mayo.

Que integró la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Gremiales entre 1977 y 1985.

Que desde 1988, formó parte de la organización Madres de la Plaza 25 de Mayo de Rosario, hasta su muerte a los 87 años en mayo de 2018.

Que Norma murió hace dos años sin poder encontrar a su hijo, Osvaldo Mario Vermeulen, quien aún permanece en condición de desaparecido.

Que su hijo, Osvaldo Mario Vermeulen, nacido el 3 de enero de 1954 era empleado bancario, estudiante de Ciencias Económicas de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y militante de la Juventud Universitaria Peronista (JUP), y luego de la Juventud de Trabajadores Peronistas (JTP), dentro de la organización Montoneros.

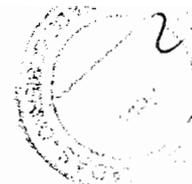
Que su hijo, Osvaldo Mario Vermeulen, fue secuestrado el 1 de abril de 1977, a la edad de 23 años, en la vía pública de la ciudad de Rosario.

Que Norma, tras el regreso de la democracia, declaró ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), y presentó distintas denuncias junto a su esposo, Agustín Segundo Vermeulen.

Que también hizo presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y en la Embajada de Bélgica.

Que en 2016, la Cámara de Diputados de Santa Fe distinguió a un grupo de mujeres destacadas de la provincia entre ellas a Norma Vermeulen".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de “NORMA BIRRI DE VERMEULEN” a la arteria vial denominada provisoriamente con el Nro. 13.126, ubicada en la seccional sub-segunda.

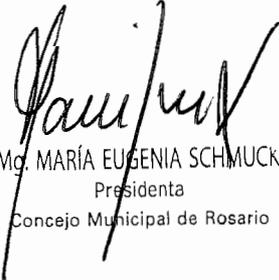
Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 256.322-P-2020 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 404-C-2021.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 10.168/2020

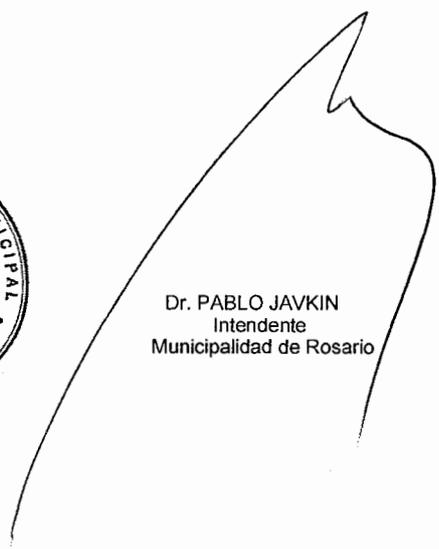
Rosario, 8 de enero de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.


Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Subsecretario de Espacio Público
y Respuesta Cercana
Municipalidad de Rosario

406



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.170)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Juan Monteverde, Caren Tepp, Pedro Salinas, Jesica Pellegrini, Lisandro Zeno, Marina Magnani, Eduardo Toniolli, Aldo Poy y Mónica Ferrero han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, y

Considerando: Que el uso de la bicicleta se viene fomentando como medio de movilidad urbana, habitual, segura, saludable, económica y no contaminante.

Que la bicicleta entendida no sólo como objeto de uso recreativo, sino como un verdadero medio de transporte, resulta un instrumento útil para favorecer la movilidad sustentable de los habitantes, constituyendo un complemento y/o alternativa a los medios de transporte públicos y privados, reduciendo la congestión que sufre nuestra ciudad cotidianamente.

Que entre los principales problemas a los que se enfrentan las ciudades modernas se encuentran la contaminación del aire y la siniestralidad vial, ambas directamente relacionadas al tránsito automotor.

Que cuanto más gente utilice este medio de transporte sustentable para desplazarse por la ciudad, en lugar de utilizar un automóvil, menores emisiones de carbono habrá en el aire.

Que la ciudad está fomentando de diversas maneras el uso de la bicicleta como medio de transporte, así como ampliando la cantidad de ciclovías.

Que la cantidad de usuarios de bicicletas se ha incrementado exponencialmente en los últimos años.

Que, toda ciudad moderna debe adecuar su planeamiento urbano de acuerdo a las evidentes necesidades actuales y futuras de la población.

Que, se encuentra vigente la recomendación de “limitar los viajes en transporte público dado el riesgo de contagio por el COVID-19 en espacios cerrados y con alto número de personas” y así, colaborar entre todos con el distanciamiento social, utilizando el transporte público sólo quienes no tienen otra opción de movilidad.

Que, a nivel mundial, el uso de la bicicleta está repuntando como una opción de movilidad para quienes se ven en la necesidad de trasladarse, y prefieren evitar el contacto estrecho con otras personas dentro del transporte público.

Que la OMS recomienda realizar actividad física para mitigar los efectos negativos de la enfermedad. Asimismo, al ser la bicicleta un medio de transporte "limpio", contribuye a evitar la contaminación del aire emitida en gran parte por los vehículos motorizados que perjudican la salud de las personas, especialmente la de aquellas con problemas respiratorios. Estos últimos, junto con quienes padecen otras comorbilidades tanto cardíacas o renales, forman parte de una de las poblaciones de mayor riesgo de mortalidad en caso de contraer el virus.

Que las estaciones de servicio inducen la demanda del uso del automóvil.

Que los siniestros viales son la tercera causa de muerte en la Argentina, por encima de otras más visibles como homicidios o suicidios. Sin embargo, constituyen la principal causa de muerte entre los menores de 35 años.

Que las lesiones causadas por el tránsito, además de crear enormes costos sociales para los individuos, las familias y las comunidades, representan una gran carga sobre los servicios de salud y las economías.

Que la contaminación atmosférica es también un problema actual que debiera ocuparnos con urgencia. Varias son las ciudades que, con frecuencia, superan los límites establecidos con relación a la calidad del aire.

Que una pequeña manera de equilibrar los efectos negativos de inducir el uso del automóvil podría ser que las estaciones de servicio brinden al ciclista la posibilidad de inflar sus cubiertas de manera gratuita.

Que incrementar la oferta de dispositivos de inflado de cubiertas haciendo obligatoria su instalación en todas las estaciones de servicio de la ciudad es una respuesta acertada, técnicamente fundada, económicamente viable y congruente con los compromisos de esta administración con mayor movilidad para todos, con menos impacto negativo tanto en la salud como en el medio ambiente. Las crisis son excelentes oportunidades para hacer visibles las alternativas, ponerlas a prueba cuando las personas tienen la disposición mental para adaptarse a ellas y lograr demostrar su viabilidad y beneficios.

Que según estadísticas, una de las causas por la que los ciudadanos no eligen la bicicleta como medio de transporte, es por la dificultad a la hora de inflar sus cubiertas".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

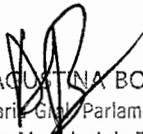
O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Establézcase para toda estación de servicio de la ciudad, la obligación de proveer un dispositivo de aire comprimido que permita el inflado gratuito de rodados de bicicletas.

Art. 2°.- Incorpórese a las aplicaciones móviles de "Mibicitubici", "147 Rosario" y en el mapa que describe el recorrido de las líneas de transporte urbano de pasajeros "Movi Rosario", la ubicación exacta de aquellos establecimientos que brinden de forma gratuita dispositivos de inflado de cubiertas, y se informará regularmente el estado de funcionamiento de los mismos.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 251.936-P-2019 C.M. y 256.216-P-2020 C.M.-

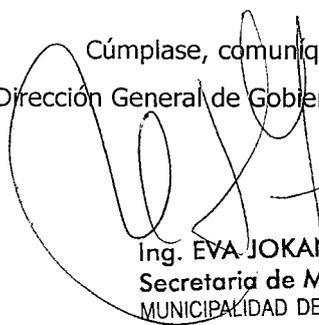
REF. EXPTE. NRO. 406/2021-C

ORDENANZA NRO. 10.170

Fs. 04

Rosario, 11 de Enero de 2021

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Arq. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

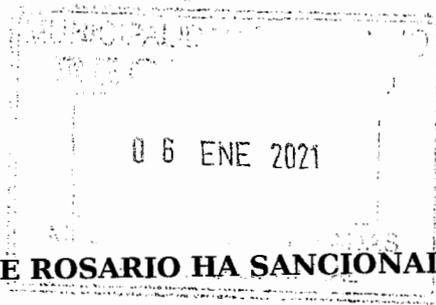


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

405



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 10.169)**

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es María Verónica Irizar, Fabrizio Fiatti, Susana Rueda, Mónica Ferrero, Alejandra Lorena Carbajal y Lisandro Zeno, han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La propuesta del Círculo de Comunicadores de Rosario, de dar a una calle de nuestra ciudad el nombre del comunicador, periodista, escritor, Licenciado Jack Benoliel, quien fuera reconocido por este Concejo como periodista distinguido de la ciudad, en fecha 23 de septiembre de 2009, y

Considerando: Que Jack Benoliel nació el 18 de marzo de 1928 en la ciudad de Juan Bautista Alberdi (Provincia de Buenos Aires). Se graduó como maestro en la Escuela Normal Nicasio Oroño, de Villa Constitución y como Licenciado para el Servicio Consular en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario (Santa Fe).

Que durante 30 años, por Canal 3 de Televisión de Rosario, tuvo a su cargo una exposición semanal sobre Historia Argentina y Literatura Universal.

Que es Autor del libro “Ensayando Ensayos”, bajo el patrocinio de la Universidad Nacional de Rosario y del libro “Reflexiones a Tiempo”, con prólogo del Dr. Iván Cullen, prestigioso constitucionalista a nivel nacional.

Que disertó en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de la Nación, al cumplirse el 150º Aniversario de la ciudad de Rosario.

Que fue distinguido en el año 2013 por la Vicegobernación de la Provincia de Santa Fe, por su trayectoria y legado a la cultura santafesina, ofreciendo el homenaje el Sr. Vice Gobernador Jorge Henn.

Que fue invitado por la Asociación Sanmartiniana, a integrar el Cruce de Los Andes a lomo de mula, concediéndosele el honor de descubrir la placa alusiva al Bicentenario de la Revolución de Mayo en el Cristo Redentor, a más de 3000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Que se le entregó el “Monumento de Cristal” en la Galería de las Banderas de América como homenaje a su permanente exaltación del simbolismo del Monumento Nacional a la Bandera. Fue distinguido en 2014 por la Fundación Ciencias Médicas de Rosario “Profesor Dr. Rafael Pineda”. Integró la Comisión de Cultura del Círculo Médico.

Que fue distinguido por el Grupo Argentino de la Oratoria (G.A.O.) con el “Demóstenes de Oro” y también con el “Mágame del Bicentenario de la Revolución de Mayo”. Asimismo, el GAO lo distinguió junto al Dr. Carlos



Alberto Loprete, de la ciudad de Buenos Aires, con el título de “Maestros de la Cultura”, el 15 de abril de 2008.

Que recibió la Medalla conmemorativa del “Gral. Manuel Belgrano”, de manos del descendiente (chosno) del prócer, Manuel Belgrano, en acto público realizado en el Monumento Nacional a la Bandera.

Que fue colaborador asiduo de los diarios “La Capital” y “El Ciudadano”, así como de la “Revista Rosario”.

Que fue distinguido en 2004 en la Provincia de San Luis, por la Fundación para el Desarrollo Argentino -Fundar- en expreso reconocimiento por hacer llegar el perdurable eco de su verbo a la tierra puntana. Fue profesor de “Sociología y Ciencia Política” en el Instituto Superior Técnico N° 18, de “Teoría de la Información y Comunicación” en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, de “Instrucción Cívica” en la Escuela de Policía de Rosario, y de “Ética Periodística”, en la Escuela de Periodismo del Círculo de la Prensa de la misma ciudad.

Que el 23 de septiembre de 2009, el Concejo Municipal de Rosario, lo declaró “Escritor y Periodista distinguido” de la ciudad. Durante los años 2010 a 2013 presidió la Junta de Historia de Rosario, ocupó el cargo de Vicepresidente hasta el año 2014. Presentó y dialogó con los siguientes escritores en importantes actos públicos: Jorge Luis Borges, Ernesto Sábato, Mario Vargas Llosa, María Esther de Miguel, Marcos Aguinis, José Ignacio García Hamilton, Juan José Sebrelli, Silvina Bulrich, Tomás Eloy Martínez, Federico Andahazi, Bernardo Ezequiel Koremblit, Mariano Grondona, Jaime Barylko, Julián Marías entre otros.

Que Jack Benoliel ha sido, sin duda, un comunicador enamorado y convencido de lo que comunicaba, amaba a su ciudad de Rosario, en la que no nació, pero eligió para vivir y en la que quiso morir. Trasmitió la pasión del ser rosarino. Hablaba de las calles de la ciudad, de su gente, de su historia, de su Bandera, de su Monumento, con asistencia perfecta a cada acto. Su emoción al hablar de Rosario nos emocionaba a todos. Tanto como cuando hablaba de su prócer preferido: Manuel Belgrano.

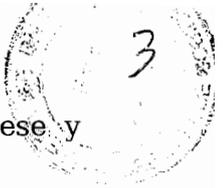
Que se ha pensado y elegido el PASAJE 713 (E-O) Francia 200 bis, Puerto Norte, por ser significativo para su familia, según ellos mismos nos expresaron y el lugar donde la comunidad judía cada año, en la festividad de las luminarias enciende un candelabro en homenaje a Benoliel”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

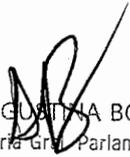
Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de **Jack Benoliel** al Pasaje 713 (E-O) altura avenida Francia al 200 bis, Puerto Norte, de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la repartición correspondiente, se coloque en el lugar la señalética correspondiente.



Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 256.643-P-2020 C.M.-



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 405-C-2021.-

Fojas 4

Ordenanza Nº 10.169/2020

Rosario, 8 de enero de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Subsecretario de Espacio Público
y Respuesta Cercana
Municipalidad de Rosario